



Kit de ratificación

Ghana

¿Por qué es importante que Ghana ratifique el Protocolo de las Naciones Unidas para abolir la pena de muerte?

Ghana es un país abolicionista en la práctica y la última ejecución en Ghana tuvo lugar en 1993.

La ratificación del **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)** es extremadamente importante, tanto a nivel nacional como local, porque es el único texto de alcance mundial que pretende abolir la pena de muerte.

Ratificar el Protocolo es un acto muy simbólico, que refleja la tendencia universal hacia la abolición de la pena capital, considerada un trato cruel, inhumano o degradante. **Es esencial que los países abolicionistas del mundo se adhieran a este Protocolo.**

¿Cuáles son los compromisos internacionales ya asumidos por Ghana para ratificar el Protocolo?

Ghana votó a **favor de las resoluciones de la Asamblea General de la ONU de 2022 a favor de una moratoria** del uso de la pena de muerte. Se había abstenido en 2007, 2008, 2010, 2012, 2014, 2016, 2018 y 2020.

Ghana participó en el cuarto ciclo del **Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos** en **2023** y recibió 20 recomendaciones para abolir totalmente la pena de muerte y ratificar el OP2-ICCPR. Dará una respuesta sobre el estado de estas recomendaciones a más tardar en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de junio de 2023.

En sus Observaciones Finales de **2016**, el **Comité de Derechos Humanos** recomendó a Ghana que se adhiera al Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP.

En sus Observaciones Finales de 2011, el **Comité contra la Tortura** también recomendó a Ghana que se adhiriera al Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP.

¿Qué pasos hay que dar en materia de Derecho interno?

Según el artículo 7.2 del Protocolo, "está sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él". **Ghana se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 2000** y, por tanto, es competente para ratificar este Protocolo.

Entre las obligaciones que incumben a Ghana tras la ratificación del Protocolo están la **prohibición de las ejecuciones y la retirada de la pena de muerte del derecho penal interno**.

El artículo 75 de la Constitución de Ghana faculta al Presidente para "ejecutar o hacer que se ejecuten tratados, acuerdos o convenios en nombre de Ghana", previa ratificación por el Parlamento.

A continuación, el instrumento de ratificación debe depositarse ante el Secretario General de las Naciones Unidas (artículo 7.2 del Protocolo).

¿Cuáles son los obstáculos jurídicos para la ratificación?

No existe ningún obstáculo legal, ya que Ghana es un país abolicionista en la práctica y la última ejecución tuvo lugar en 1993.

Por tanto, animamos a Ghana a abolir la pena de muerte para todos los delitos y a ratificar sin reservas este Protocolo lo antes posible.

¿Cómo puede aplicarse la ratificación del Protocolo?

El Protocolo entrará en vigor tres meses después de que se hayan depositado los instrumentos de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas (artículo 8.2 del Protocolo).

Según el artículo 3 del Protocolo, Ghana debe presentar informes al Comité de Derechos Humanos sobre las medidas que ha adoptado para hacer efectivo el Protocolo.

La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte también anima a Ghana a apoyar la adopción de un **Protocolo Africano** sobre la abolición de la pena de muerte.

Para más información, póngase en contacto con la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte

y visite su sitio web: <https://worldcoalition.org/campagne/just-one-more-step-ratifying-international-and-regional-protocols/>

